Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831

En primer lugar á - - - - Antonio Aleman Lopez
En segundo lugar á - - - - Jose Atenza Garrido
En tercer lugar á - - - - Juan Garcia Veliz

Todos los cuales los consideran sus Mrds. dignos de optar á los respectivos destinos para q. van propuestos por reunir las Cualidades y Circunstancias prevenidas por las LL. del Reyno y superiores resoluciones en particular por la R. Cedula citada. Y para q. tenga cumplido efecto y la determinacion del R. Acuerdo en la regla 4ª de la orn. Circular: mandaron se saque testimo. literal de esta Acta pr. el presente Escno. y llenando las Casillas al plan q. esta prevenido del resultado de ella, se remita con el otro testimonio de no ser deudores ni haver pertenecido á la M. N. Lª al Sr. Alcalde mor. de la Villa de Mula como Realengo mas Cercano á esta con el reqr. oficio del Sr. Presidte. para el dia tres del actual para que se sirva darles el Curso prevenido. Y no firman sus Mrds. pr. no saber doy fe =

Antonio
Jose Manchon

Nota. Con fha. dos del mismo mes y año se librado testimo. literal del acta antor. y con el plan y documtos. prevenidos queda todo en poder del Sr. Presidte. con oficio de la misma fha. para su remesa el dia de mañana tres al Sr. Alcde. mor. de Mula con testimo. acontor. de aquel de no haver sido Milicos Vols. ni deudores. Lo q. anoto pr. esta q. firmo dho. dia doy fe =

Manchon